



DEPENDENCIA: Órgano de Control y  
Evaluación Gubernamental  
SECCIÓN: Auditoría Interna  
OFICIO No: OCAI001/2024

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**ING. RICARDO GARCÍA TORRES**  
COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL  
PARA LA CONCERTACIÓN DE OBRA PÚBLICA.  
PRESENTE.



Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha los **C.P. MARIELL BERENICE MARTÍNEZ ATONDO** y **RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ** auditores internos adscritos a este Órgano de Control, llevaran a cabo una auditoría financiera a la paramunicipal a su digno cargo, por el periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2024. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.

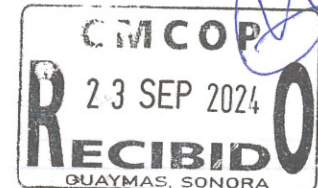
Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE



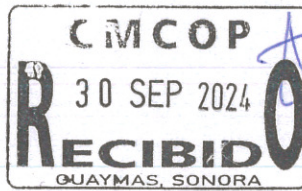
**ORGANO DE CONTROL  
Y EVALUACION  
GUBERNAMENTAL**  
**LIC. GISÉL ROBLES QUIROZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal  
C.c.p. Archivo  
C.c.p. Expediente



CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



DEPENDENCIA: Órgano de Control  
y Evaluación Gubernamental  
SECCIÓN: Auditoría Interna  
OFICIO No: OCEG027/2024  
ASUNTO: Informe Auditoría

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

ING. RICARDO GARCÍA TORRES  
COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL  
PARA LA CONCERTACIÓN DE OBRA PÚBLICA.  
PRESENTE.

PRESENTACIÓN:

DEPEDENCIA	Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría financiera
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI001/2024
FECHA DE INICIO	23 de Septiembre del 2024
FECHA DE TERMINO	27 de Septiembre del 2024

ANTECEDENTES:

En Sonora, la participación corresponsable de la sociedad en la realización de obras públicas adquiere especial importancia en 1986 con el Programa de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), creado ese año por el Gobierno Estatal con el objeto de ampliar la capacidad de respuesta de los municipios sonorenses a las demandas de sus comunidades, ello mediante la descentralización de recursos del Estado y la Federación hacia los mismos, así como aportaciones de la comunidad beneficiaria en las obras previstas.

En el Municipio de Guaymas, dicho programa era operado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, hoy Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, decidiéndose en el seno del Comité de Planeación Municipal (COPLAM) las obras a realizarse en cada uno de los años en que operó el mismo y su sucesor el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), en lo cual participaban, además de los representantes del sector público, representantes de organizaciones de los sectores privado y social interesadas en el desarrollo municipal.

Doce años después y como consecuencia de la creación por el Gobierno del Estado del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública en noviembre de 1992, se crea por Decreto del Congreso del Estado, el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública,



SOMOS GUAYMAS  
2021 -2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



con el objeto de promover la participación de la comunidad en la definición y priorización de obras, así como la aportación de la comunidad en la definición y priorización de obras así como la aportación de la propia comunidad de una parte del costo de dichas obras. Creado mediante acuerdo del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, según consta en Acta de Cabildo No. 9 de sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1998, constando su creación en decreto publicado en el Boletín Oficial No. 10, Tomo CLXII de fecha 03 de agosto de 1998.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los principios fundamentales de la auditoría financiera, como marco de referencia para la revisión.

#### **OBJETIVO:**

El objetivo de esta auditoría financiera, es determinar si los estados financieros, las operaciones y resultados del ejercicio del Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública se enmarcan dentro de los principios de contabilidad, además si los programas y actividades realizadas por el ente fiscalizador, se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes a la situación financiera.

#### **ALCANCE:**

Los estados financieros del trimestre de abril a junio 2024, analizar las operaciones y resultados del trimestre que se enmarcan dentro de los principios de contabilidad, teniendo un alcance de revisión del 80%.

#### **PROCEDIMIENTO:**

En los criterios de selección, se solicitó la balanza de comprobación, estados financieros, auxiliares analíticos de cuentas, soporte documental de los ingresos y egresos, a considerar como una base o medida razonable correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2024, tomando en cuenta que esta entidad fiscalizada es con fines no lucrativos.

#### **RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

##### **INGRESOS:**

Se analizaron los ingresos del Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública, correspondientes al periodo de revisión abril-junio 2024 por un importe de \$439,261.03





comprobandose que los mismos están debidamente soportados con sus respectivos recibos de ingresos y debidamente depositados en las cuentas bancarias del ente fiscalizado.

**De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.**

#### **EGRESOS:**

Se analizó la información correspondiente a los gastos devengados por parte del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP), por el período de abril a junio del 2024, dichos gastos se comprenden por un importe de \$4,136,964.98 los cuales cuentan con su soporte documental de comprobación, desprendiéndose las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIÓN 1**

En póliza de egresos número 4 del mes de abril, con el título de "Reposición fondo fijo" tiene como soporte las facturas con el folio 125551 y 125769 del proveedor GRUPO EL REY CORPORATIVO, de las cuales se observó que están registradas con el régimen fiscal 626 "Régimen simplificado de confianza" mismo que difiere al que corresponde al CMCOP, 603 "Persona Moral con Fines no Lucrativos", incumpléndose con ello lo establecido en el artículo 29-A del código Fiscal de la Federación.

#### **OBSERVACIÓN 2**

Dando continuidad a la revisión, en póliza de egreso número 5 del mes de abril, con el título de "Reposición de fondo fijo" se adjuntó la factura identificada con el folio 4616 del proveedor JOAQUIN ALEJANDRO MEXIA ANGULO, la cual se observo está registrada con el régimen fiscal 601 "Persona Moral", mismo que difiere al que corresponde al CMCOP, 603 "Persona Moral con Fines no Lucrativos", incumpléndose con ello lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

#### **OBSERVACIÓN 3**

La póliza de egreso número 4 correspondiente al mes de mayo, con el título de "Pago de factura-Rehabilitación de cobertizo de iglesia San Antonio de Padua en Sector Ranchitos San Carlos" esta soportada con factura con folio 87 serie A del proveedor CARBEL DEL NOROESTE CONSTRUCCIONES, observándose que está registrada con el régimen fiscal incorrecto 601 "Persona Moral", mismo que difiere al que corresponde al CMCOP, 603 "Persona Moral con Fines no Lucrativos", incumpléndose con ello lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

#### **OBSERVACIÓN 4**

La póliza de egreso número 9 correspondiente al mes de junio, con el título de "Pago de factura-Construcción de cancha multifuncional en telesecundaria 300 de Ranchito San Carlos" se adjuntó la factura con el folio 90 serie A del proveedor CARBEL DEL NOROESTE CONSTRUCCIONES, la cual se observo está registrada con el régimen fiscal incorrecto 601 "Personal Moral", mismo que difiere al que corresponde al CMCOP, 603 "Persona Moral con





Fines no Lucrativos”, incumpléndose con ello lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

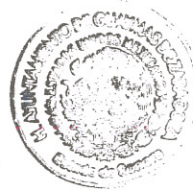
### RECOMENDACIÓN:


En base a lo mencionado con anterioridad, se recomienda que el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP), realice las acciones necesarias ante los proveedores de las facturas observadas, para que realicen la expedición de nuevas facturas, con el régimen fiscal 603 “Persona Moral con Fines no Lucrativos” que es el correcto para el CMCOP y así dar cumplimiento con los requisitos de facturación establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Hemos auditado la Información Financiera por el período del 01 de abril al 30 de junio del 2024, apegados a la normatividad aplicable, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente informe, sea solventada en un plazo no mayor de **quinze días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio.

Agradeciendo la atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE



  
LIC. GISEL ROBLES QUIROZ  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González – Presidenta municipal  
C.c.p. Archivo  
C.c.p. Expediente